



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 4 de marzo de 2022. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2020-00269, informando que el curador *at litem* se notificó personalmente de la demanda y presentó escrito de excepciones. Sírvase proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2020 00269 00

Bogotá D. C. 31 de marzo de 2022

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede se **reconoce** personería adjetiva para actuar en nombre de la parte ejecutada al abogado Javier Gorgonio Garzón Romero, identificado con cédula de ciudadanía 11.203.669 y Tarjeta Profesional 141.240 del CS de la J, en su condición de Auxiliar de la Justicia como *Curador ad-Litem*.

Ahora, teniendo en cuenta que la ejecutada contestó la demanda a través de curador *Ad-Litem*, el Despacho **corre traslado** a la parte ejecutante las excepciones de mérito propuestas, por el término de 10 días, conforme lo estipulado en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P., para que se pronuncie sobre estas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Finalmente, el Despacho cita a las partes para audiencia pública de decisión de excepciones de mérito conforme al parágrafo 1° del artículo 42 del C.P.T. y de la S.S. se programa el **JUEVES 5 DE MAYO DE 2022 A LAS 11:00 A.M.**

Para su realización se les solicita a las partes y sus apoderados tener habilitada la plataforma y/o aplicación de Lifesize, pues a través de la misma y el siguiente link tendrán acceso a la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/13594561>.

Por secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>. Registrar la actuación una vez se disponga del acceso remoto al sistema Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,


LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n°. 015 del 1° de abril de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

**Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0280419d259bbaa4bd0f11110a0a60cc1e9405e27add1511e9e4ad9294b67515**

Documento generado en 31/03/2022 02:16:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>